MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE PESCA
AMERB 293-2005 SEG Cuarto

APRUEBA CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 16 NOV. 2005

R. EXENTA Nº 3855

VISTO: El cuarto informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado ***Peñuelas, Sector A, IV Región***, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos de Peñuelas-IV Región, visado por la Universidad Católica del Norte; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB Nº 293/2005, contenido en Memorándum AMERB Nº 293/2005 de fecha 10 de noviembre de 2005; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; la Ley Nº 19.880; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 509 de 1997, Nº 572 de 2000 y Nº 253 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1624 de 1999, Nº 834 y Nº 1942, ambas de 2000, Nº 2965 y Nº 2971, ambas de 2002, Nº 997 y Nº 3563, ambas de 2003 y Nº 3478 de 2004, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1942 de 2000, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado ***Peñuelas, Sector A, IV Región***, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos de Peñuelas-IV Región.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la Asociación ya individualizada ha presentado el cuarto informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB Nº 293/2005, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el cuarto informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a ***Peñuelas, Sector A, IV Región***, individualizada en el artículo 1º Nº 10 del D.S. Nº 509 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos de Peñuelas-IV Región, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 205, de fecha 11 de junio de 1997 y en el Registro Nacional de Asociaciones Gremiales con el Nº 58-4, de fecha 22 de septiembre de 1998, con domicilio en Peñuelas s/n, comuna de Coquimbo, provincia del Elqui, IV Región.

2.- La peticionaria deberá entregar antes del 30 de septiembre de 2006, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 293/2005, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

3.- Autorízase la extracción de las siguientes especies en las cantidades y plazos que en cada caso se indican, desde el área de manejo anteriormente señalada:

a) 2.400 toneladas del recurso macha ***Mesodesma donacium***, según normativa vigente.

b) Taquilla ***Mulinia edulis***, según normativa vigente, observando el siguiente criterio de extracción:

- ejemplares sobre la talla mínima legal (cincuenta y cinco milímetros).

La extracción de las especies indicadas precedentemente y su monitoreo, deberá efectuarse conforme lo señalado en el Informe Técnico AMERB N° 293/2005, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

La extracción de las especies indicadas anteriormente deberá efectuarse, en todo caso, dentro de los límites geográficos del área de manejo, cuyas coordenadas fueron fijadas por el N° 509 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

4.- La solicitante deberá informar al Servicio Nacional de Pesca las fechas y los montos estimados de captura, previo a cada faena extractiva, con a lo menos 48 horas de anticipación. Asimismo deberá entregar la información de las capturas efectuadas, conforme las normas reglamentarias vigentes.

La organización deberá registrar la información acerca de la fecha de las actividades, número y peso total de las capturas, composición de tallas y pesos, número de embarcaciones y buzos participantes, número de horas (buceo) dedicadas a la faena extractiva y posición georreferenciada de las mismas, todo lo cual deberá estar contenido en el informe de seguimiento respectivo.

5.- La solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 1º del Título II y al artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

7.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, el que deberá informar a la Subsecretaría de Pesca.

8.- La presente Resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras Autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

9.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

10.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución y del informe técnico N° 293 de 2005, que por ella se aprueba al peticionario.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

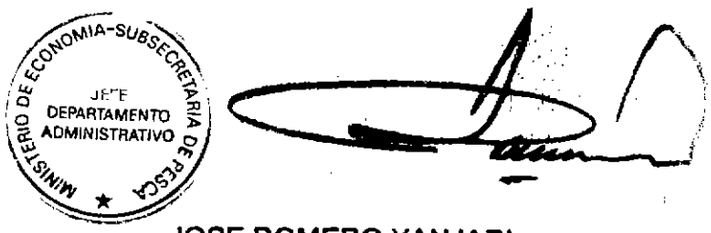

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe departamento Adminisrativo